



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Sociedades Agrarias de Transformación, en siglas ASATA, con número de depósito 81100063. (2026061752)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 11 de mayo de 2026 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada Asociación de Sociedades Agrarias de Transformación, en siglas ASATA, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100063. Esta asociación empresarial sitúa su domicilio en la calle Méjico, n.º 4, 06200 Almendralejo (Badajoz) y tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Antonio Álvarez Lazaro mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2026/000076. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 09/06/2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12/06/2026.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Antonio M.<sup>a</sup> Ortiz Alcántara en representación de SAT Viticultores de Barros n.º 4978, D. Antonio Manuel Esperilla Pérez en representación de SAT Oliva de Barros n.º 373, D. Fernando Sánchez García en representación de SAT San Antonio n.º 1.418, D. Juan Antonio Álvarez Lazaro en representación de SAT Satiba n.º 7.010, D. José Antonio García Morán en representación de SAT Viñarrobos n.º 7.576, D. Juan Francisco Franganillo García en representación de SAT Vinícola las Minitas n.º 7.698, todos ellos en calidad de promotores.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,



## ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito del Acta de constitución y de los Estatutos de la entidad Asociación de Sociedades Agrarias de Transformación, en siglas ASATA.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avda. de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 6 1.ª planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: <https://expinterweb.mites.gob.es/deose2/inicio/al/81> y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.1.b) y 176 de la Ley 369/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 16 de junio de 2026.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA